

Acta de Nombramiento
Encarga de Convivencia Escolar 2026



En Viña del Mar, a 12 de Marzo de 2026, se efectúa nombramiento oficial de la Encargada de Convivencia Escolar del Colegio Blanca Vergara, quedando tal responsabilidad en manos de la Sra. Marcela Alfaro Ramírez.

Se hace extensiva la presentación del nombramiento al Cuerpo de Profesores y Asistentes de la Educación; además se efectúa el levantamiento de la presente acta en el sitio web www.blancavergara.cl (sección "documentos"), quedando la información disponible para toda la comunidad escolar.

En la presenta acta se consideran los siguientes aspectos:

1. Se establece por acuerdo de las partes el horario de funcionamiento para el cargo, el cual es de 14 horas semanales y su distribución puede ir cambiando entre horarios de colaboración fuera del aula y actividades presenciales en la sala de clases, con el fin de efectuar reuniones de coordinación y ejecución de un Plan Anual de Trabajo; además de su monitoreo, con acompañamiento del Equipo de Apoyo y Gestión de Convivencia Escolar.
2. Se hace presente la posibilidad de descarga de material digital brindado por el MINEDUC para su revisión reflexiva y uso al interior del colegio, el cual se encuentra disponible en la página web: <https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/pnce2024-2030/>
3. Se establece la necesidad de concretar las metas y acciones que fueron definidas según los resultados del Estudio de Violencia Escolar 2025. En específico, lo referido a la formación de los Agentes de Convivencia por nivel.
4. Se concuerda en la revisión y actualización de posibles nuevas normativas del Reglamento Interno, referido al Manual de Sana Convivencia Escolar y sus protocolos asociados; con apoyo externo, si fuese necesario.
5. Se determina relevar y promover La Ley 21.801, vigente en Chile desde marzo de 2026, la cual prohíbe el uso de celulares y dispositivos personales en las salas de clases, desde educación parvularia hasta la enseñanza media, para mejorar la convivencia y atención.
6. Se considera la elaboración y monitoreo del PAEC que es el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual, como instrumento educativo diseñado para apoyar de manera individual y preventiva a estudiantes con desafíos emocionales y conductuales, promoviendo entornos inclusivos y seguros, desde el área de la convivencia escolar.

Lo anterior, dado que el PAEC surge en el contexto de la Ley 21.545 (Ley TEA) que establece la obligación de los establecimientos de crear entornos educativos emocionalmente seguros e inclusivos; además de circular N° 586 de la Superintendencia de Educación, que establece que todos los colegios deben contar con un PAEC y un Protocolo de Respuesta ante Desregulaciones Emocionales y Conductuales (DEC), integrando ambos instrumentos en la gestión institucional.

7. Se establece que la presentación del Plan Anual de C.E. al equipo directivo, será el **lunes 30 de marzo** del presente, para efectos de revisión y en consideración a los tiempos del primer semestre, que es más acotado que el segundo semestre del año.
8. El equipo de C.E. podrá proponer a la Dirección del colegio, otras acciones emergentes a lo largo del año, que sean proactivas y acorde a las necesidades de la comunidad (o bien que respondan a la contingencia nacional)
9. Durante el presente año, podrán planificarse intervenciones en aula, las cuales serán diseñadas junto a otras asignaturas afines, sólo si este punto fuera acordado para el presente año con la Unidad Técnica Pedagógica.
10. Se solicita usar un libro de acta o un cuaderno específico para el registro de dificultades o conflictos de convivencia escolar entre funcionarios del colegio, apoderados y alumnos; en especial, aquellos casos que revistan extrema gravedad. Como también, para el registro de otras entrevistas específicas, acorde a las necesidades que amerite cada caso.
11. La Encargada de C.E. y el equipo podrá llevar su propio libro de acta para reuniones de trabajo, entre otros instrumentos de gestión relevantes.
12. Se solicita el timbraje de todo registro y/o anotación efectuada en la hoja de vida de los estudiantes, desde el inicio del año escolar, escrito por cualquiera de los miembros del Equipo de Convivencia Escolar.
13. En el presente acto se deja constancia de la toma de conocimiento, a través de firma de las partes; tanto de la Encargada de Convivencia Escolar, como del Director del colegio.
14. Se deja constancia que se integran por el presente año al equipo de gestión de la convivencia escolar la **Srta. Lizzy Núñez Martínez** (Profesora Jefe de 3° Año) y la **Sra. M. Graciela Álvarez** (Orientadora). Respecto a sus funciones directas deberán efectuar un trabajo de colaboración, acompañamiento, monitoreo del plan anual y su ejecución.


Marcela Alfaro Ramírez
Encargada de Convivencia Escolar




Rodrigo Muñoz Inostroza
Director